

## Declaración Jurada Anual sobre Exención del Impuesto Adicional Art. 59° N° 2.

												F1854		
FOLIO <input type="text"/>														
<b>Declaración Jurada anual sobre exención del impuesto adicional art. 59° N° 2.</b>														
<b>Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE</b>														
ROL ÚNICO TRIBUTARIO C17			NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						ASOCIACIÓN GREMIAL					
DOMICILIO POSTAL			COMUNA											
CORREO ELECTRÓNICO			FAX			TELÉFONO								
<b>Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (condiciones y pagos)</b>														
N°	Beneficiario de la Renta					Servicio Acogido a Exención					Prestador del Servicio			
	Nombre o Razón Social	Tax-ID	Código País de Residencia	Tipo de Relación		Tipo de Servicio	Tipo de Exención aplicable	Monto Bruto del pago o abono (en pesos chilenos)	Fecha de pago o abono en cuenta	Código Arancelario Bien o Servicio Asociado	Nombre o Razón Social	Tax ID	Código país de Residencia	Relación con el declarante
C0	C1	C2	C3	Con el Declarante C4	Con Prestador de Servicio C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14
<b>Sección C: CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN</b>														
Total Monto Bruto del pago o abono en pesos chilenos		Total Casos Informados												
C15		C16												
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE														
RUT REPRESENTANTE LEGAL <input type="text"/>														

### INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1854

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las personas naturales o jurídicas, Sociedades de Hecho, Comunidades y otros sin personalidad jurídica, con domicilio o residencia en Chile, que remesen al exterior, paguen, abonen en cuenta, contabilicen o pongan a disposición rentas acogidas a exención conforme al Artículo 59° N° 2, incisos primero, segundo o tercero de la Ley Sobre Impuesto a la Renta.

Se debe identificar el "Tipo de Declaración" en el cuadro correspondiente (Original o Rectificatoria), marcando con una "X" si es Original o indicando el RUT y folio de la declaración anterior en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.

#### 2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Se debe identificar a la entidad que efectuó la remesa, pago o abono en cuenta, contabilización o puesta a disposición indicando el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono, incluyendo su código de área de discado directo.

En el caso de Asociación Gremial de Exportadores, se deberá anotar "X" en el recuadro correspondiente y presentar la "Declaración Jurada Complementaria - Asociaciones Gremiales" en la Dirección Regional correspondiente o Dirección Grandes Contribuyentes, según proceda.

#### 3. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (CONDICIONES Y PAGOS)

Deberá utilizar tantos registros como remesas, pagos o abonos en cuenta se hayan efectuado, debiendo repetir los datos del beneficiario tantas veces como sea necesario.

Columna "Beneficiario de la Renta":

- Columna "Nombre o Razón Social": Deberá registrarse el nombre o la razón social de la persona natural o jurídica que percibió la renta. La persona informada aquí puede diferir de la señalada en "Prestador del Servicio".

- Columna "Tax-ID": Registre el Código de Administración Tributaria o de Identificación Tributaria que en su país de residencia tiene el beneficiario. Se recomienda obtener este dato con la debida anticipación. Con todo, si el contribuyente fundamentadamente no dispone de este dato, para el presente año tributario podrá obviar su entrega.

- Columna "Código País de Residencia": Indique la sigla del país de residencia de la persona natural o jurídica receptora de la renta, de acuerdo a la lista que se encuentra para tal efecto en el Suplemento Declaraciones Juradas.

Columna "Tipo de Relación": Indicar el número correspondiente al tipo de relación existente, o la de mayor preponderancia, entre el "Declarante" y el receptor de la renta (Empresa):

11	Empresa es matriz o tiene el 50% o más de la propiedad del Declarante.
12	Empresa es filial o Declarante tiene el 50% o más de su propiedad.
13	Empresa es agencia o establecimiento permanente.
14	Declarante es agencia o establecimiento permanente.
15	Empresa es coligante o tiene el 10% o más y menos del 50% de la propiedad del Declarante.
16	Empresa es coligada o Declarante tiene el 10% o más y menos del 50% de su propiedad.
17	Empresa tiene participación directa en el capital o en las utilidades del Declarante, menor al 10%.
18	Empresa tiene participación indirecta en el capital o en las utilidades del Declarante, menor al 10%.
19	Declarante tiene participación directa en el capital o en las utilidades de la Empresa, menor al 10%.
20	Declarante tiene participación indirecta en el capital o en las utilidades de la Empresa, menor al 10%.
31	Empresa tiene participación directa en la dirección o administración del Declarante.
32	Empresa tiene participación indirecta en la dirección o administración del Declarante.
33	Declarante tiene participación directa en la dirección o administración de la Empresa
34	Declarante tiene participación indirecta en la dirección o administración de la Empresa.
35	Empresa es controlador.
36	Empresa es controlada.
41	Ambas se encuentran directamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad.
42	Ambas se encuentran indirectamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad.
51	Contrato de exclusividad.
53	Tratamiento preferencial.

54	Dependencia financiera o económica.
55	Depósito de confianza.
56	Empresa se encuentra constituida en un país o territorio que forme parte de la lista a que se refiere el artículo 41 D de la LIR (D.S. N° 628 de 2003 del Ministerio de Hacienda) o cumple con al menos dos de las condiciones señaladas en el artículo 41 H de dicha ley.
99	No hay relación.

Columna "Relación con el Prestador del Servicio": Señale el tipo de relación existente entre el beneficiario de la renta y el "Prestador del Servicio", considerando para este efecto las categorías insertas en el párrafo anterior. Se recomienda obtener este dato con la debida anticipación.

Columna "Servicio Acogido a Exención":

• Columna "Tipo de Servicio": Indicar una de las letras siguientes, que dé cuenta de la operación que se acoge a exención:

- a) Fletes por servicios aéreos
- b) Fletes por servicios marítimos
- c) Fletes por servicios terrestres
- d) Embarques y desembarques
- e) Almacenaje
- f) Pesaje
- g) Muestreo
- h) Análisis de productos
- i) Seguros
- j) Operaciones de reaseguros no gravados por el N° 3 del Art. 59 L.I.R.
- k) Comisiones
- l) Telecomunicaciones internacionales
- m) Fundición, refinación u otros procesos especiales a que se sometan productos chilenos
- n) Publicidad y promoción
- o) Análisis de mercado
- p) Investigación científica y tecnológica
- q) Asesorías y defensas legales
- r) Trabajos y servicios de ingeniería o técnicos calificados como exportación por el Servicio Nacional de Aduanas

- Columna "Tipo de Exención Aplicable": Tratándose de sumas acogidas a la exención contenida en el inciso primero del Art. 59 N° 2, anote "1". Tratándose de sumas por servicios comprendidos en el inciso segundo, anote "2".

- Columna "Monto Bruto del Pago o Abono (en pesos chilenos)": Registre el monto bruto remesado, pagado o abonado en cuenta, al beneficiario extranjero, expresado en pesos chilenos. Para efectos de convertir las operaciones pactadas en moneda extranjera a pesos chilenos, deberá utilizar el tipo de cambio o paridad vigente al 31 de diciembre del año respectivo, según publicación efectuada por el Banco Central de Chile.

- Columna "Fecha de Pago o Abono en Cuenta": Registre la fecha en que el monto informado en el campo anterior fue remesado, pagado o abonado en cuenta, contabilizado o puesto a disposición.

- Columna "Código Arancelario Bien o Servicio Asociado": Tratándose de sumas exentas en virtud del inciso segundo o tercero (columna "Tipo de Exención Aplicable" = 2), el llenado de este campo es obligatorio. Deberá señalar el Código Arancelario (Servicio Nacional de Aduanas) del bien o servicio exportado, respecto del cual las operaciones exentas guardan estricta relación. En ningún caso se deberá completar este campo si la operación informada se acoge a la exención del señalado inciso primero. En el caso de servicios exportables que no cuenten con Código Arancelario asignado por el Servicio Nacional de Aduanas, se podrá indicar en este campo 99999999.

Columna "Prestador del Servicio": Complete estos campos sólo si la entidad prestadora del servicio difiere del beneficiario de la renta.

- Columna "Nombre o Razón Social": Señale el nombre o la razón social de la persona natural, jurídica o entidad que prestó el servicio acogido a exención.

- Columna "Tax-ID": Deberá registrarse el Código de Administración Tributaria o de Identificación que tiene la persona natural o jurídica externa, en su país de residencia. Se recomienda obtener este dato con la debida anticipación. Con todo, si el contribuyente fundadamente no dispone de este dato, para el presente año tributario podrá obviar su entrega.

- Columna "Código País de Residencia": Indicar la sigla del país de residencia de la persona natural, jurídica o entidad prestadora del servicio, de acuerdo a la lista que se encuentra para tal efecto en el Suplemento Declaraciones Juradas.

- Columna "Relación con el Declarante": Indicar el número correspondiente al tipo de relación existente entre el Declarante y el prestador del servicio; considerando para este efecto las categorías señaladas en este instructivo.

#### 4. Sección C: CUADRO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

Columna "Total Monto Bruto del Pago o Abono en pesos chilenos": Señale la suma de los montos informados en la columna "Monto Bruto del Pago o Abono (en pesos chilenos)".

En otras palabras, si indistintamente el beneficiario o el prestador del servicio son entidades relacionadas del declarante, el respectivo monto se incluirá en este campo.

Columna "Total de Casos (Pagos) Informados": Señale la cantidad de registros informados, equivalentes al número de registros por remesas, pagos o abonos en cuenta, ocurridos durante el período que se declara.